



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los ~~veintidos~~ días del mes de febrero del año dos mil dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

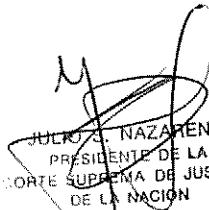
Que ante las consultas efectuadas por las cámaras federales con asiento en las provincias con respecto al alcance de lo establecido en la acordada N° 4/2002, cabe precisar que la inhabilitación de días dispuesta se extiende, para las jurisdicciones en que las presentaciones son efectuadas sin intervención de las cámaras, a las mesas de entradas de los juzgados de primera instancia con competencia en lo civil y contencioso administrativo.

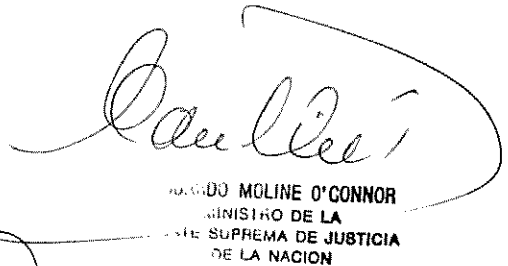
Que, asimismo, lo resuelto en la acordada 4/2002 no obsta a que las cámaras dispongan, en ejercicio de las facultades de superintendencia que les asiste, una solución análoga a la tomada por esta Corte en la acordada 3/2002, punto 2°; y que los jueces ante los cuales se efectúen las presentaciones adopten las medidas urgentes que pudieren corresponder.

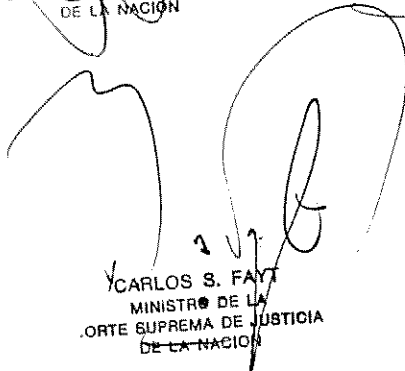
Por ello,

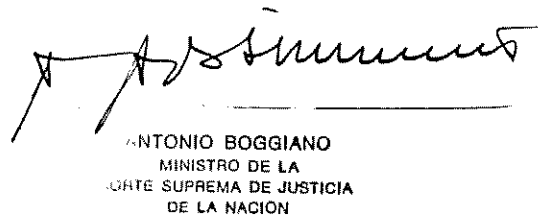
ACORDARON: Aclarar la acordada 4/2002 en los términos expresados.

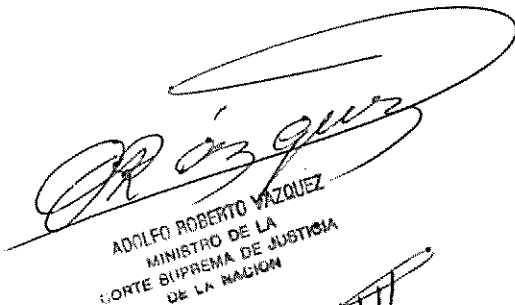
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

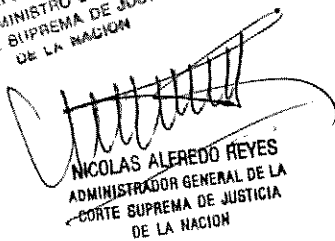

JULIO NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


NICOLAS ALEREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION